Guaca, 31 de octubre de 2026

Señora,
MARIA ADELAIDA JAIMES BOHORMITA
Enfermera Profesional

REF. DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

De manera atenta, me permito comunicarle que, en uso de mis facultades legales y estatutarias, le ha sido asignada formalmente la supervisión técnico-administrativa del contrato cuyas condiciones generales se detallan a continuación:

CONTRATO No.	C1-109
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE: **NIT.** **REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:**	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA 890.205.627-8 LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA C.C. No.63.559.481 DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA: **IDENTIFICACIÓN:**	SANDRA MILENA RINCON PEÑA C.C 1.098.220.133 DE GUACA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL AREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA.
VALOR:	TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($300.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) DÍAS
FECHA DE INICIO:	31 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	MARIA ADELAIDA JAIMES BOHORMITA ENFERMERA PROFESIONAL
CDP No.	26-00759 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2026
RP No.	26-00857 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2026

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el efectivo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales del

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
3213903312

contratista, procurando el logro de las actividades contratadas, de conformidad con los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. En ejercicio de esta designación, actuará de estricto acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca (Acuerdo No. 006 del 25 de septiembre de 2024).

La referida obligación se hará efectiva a través del control riguroso del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la E.S.E. y la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio de EL CONTRATISTA; dicha certificación es necesaria para tramitar el pago único de honorarios pactados. Así mismo, suscribirá el Acta de Inicio y reportará de manera oportuna a la Gerencia cualquier novedad, inasistencia, suspensión o requerimiento administrativo relacionado con la ejecución del objeto contractual.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual y el desempeño de las actividades del contratista. De conformidad con lo establecido en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), modificada por la Ley 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011 y las normas que regulan la responsabilidad de los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones, en los términos de la Constitución Política y la Ley.

Para constancia, se firma en el municipio de Guaca, Santander, el treinta y uno (31) del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Dado por,

LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA
Gerente E.S.E Hospital Santa Ana

Firma de Notificación y Aceptación,

MARIA ADELAIDA JAIMES BOHORMITA
Enfermera Profesional

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: María Adelaida Jaimes Bohormita Enfermera Profesional	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- - Gerente